



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO IMPLEMENTACIÓN DEFENSORÍA CIUDADANA 2023".

EXENTO

DECRETO N° 2850 /2023.-

ARICA, 17 DE MARZO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 730, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 248, de fecha 15 de marzo de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 4381, de fecha 16 de marzo de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través de Asesoría Técnica, colabora en el diseño de programas y proyectos comunitarios, de esta manera se lleva a cabo las diversas actividades de la Oficina de Defensoría Ciudadana, oficina que tiene como objetivo acompañar, orientar y asesoría social y jurídicamente a las personas frente a abusos o actos arbitrarios que puedan afectar sus derechos y garantías fundamentales; y ofrecer orientación y asistencia jurídica de forma gratuita, oportuna y cercana a aquellas personas u organizaciones sociales en situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social que lo soliciten, por lo que se requiere la adquisición de equipamiento tecnológico, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO IMPLEMENTACIÓN DEFENSORÍA CIUDADANA 2023", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO IMPLEMENTACIÓN DEFENSORÍA CIUDADANA 2023
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, Depto. Asesoría Técnica, a través de la Oficina de Defensoría Ciudadana
1.3.-FECHA	: Marzo -Diciembre 2023
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica (I.M.A.), representada por La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a través del Departamento de Asesoría Técnica, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4to letras d) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de funciones relacionadas con la capacitación, la promoción, el empleo y el fomento productivo y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. La Dirección de Desarrollo Comunitario, es la Dirección responsable de organizar, estructurar y optimizar la asignación de recursos, además se encarga de potenciar y propender el desarrollo integral de la comuna, en el foco de la participación de sus habitantes.
2.2. Descripción	: El Departamento de Asesoría Técnica, como unidad asesora de DIDECO, colabora en el diseño de programas y proyectos comunitarios, de esta manera se lleva a cabo las diversas actividades de la Oficina de Defensoría Ciudadana, oficina que tiene como objetivo Acompañar, orientar y asesoría social y jurídicamente a las personas frente a abusos o actos arbitrarios que puedan afectar sus derechos y garantías fundamentales; y ofrecer orientación y asistencia jurídica de forma gratuita, oportuna y cercana a aquellas personas u organizaciones sociales en situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social que lo soliciten. Por ello, se solicita la adquisición de equipamiento tecnológico, para promover parte de los objetivos de la oficina en relación a atenciones presenciales desde la oficina, como también en terreno, según anexo de especificaciones técnicas.
III.- OBJETIVO:	
OBJETIVO GENERAL:	
<ul style="list-style-type: none"> • Generar un espacio de atención al público equipado con insumos y equipamiento básico para la correcta atención 	
OBJETIVO ESPECÍFICO:	

- Infraestructura y equipamiento necesario para el cumplimiento de los objetivos de la oficina de Defensoría Ciudadana

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> ↓ Alcalde de Arica. ↓ Dirección de Desarrollo Comunitario. ↓ Oficina de Defensoría Ciudadana ↓ Departamento de Asesoría Técnica. 												
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Folletos para difusión</td> <td style="text-align: right;">\$1.150.000.-</td> </tr> <tr> <td>Mobiliario</td> <td style="text-align: right;">\$1.100.000.-</td> </tr> <tr> <td>Máquinas y Equipos Otras</td> <td style="text-align: right;">\$500.000.-</td> </tr> <tr> <td>Equipos computacionales</td> <td style="text-align: right;">\$200.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$2.950.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$2.950.000.- IVA INCLUIDO.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Folletos para difusión	\$1.150.000.-	Mobiliario	\$1.100.000.-	Máquinas y Equipos Otras	\$500.000.-	Equipos computacionales	\$200.000.-	TOTAL	\$2.950.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL												
Folletos para difusión	\$1.150.000.-												
Mobiliario	\$1.100.000.-												
Máquinas y Equipos Otras	\$500.000.-												
Equipos computacionales	\$200.000.-												
TOTAL	\$2.950.000.-												
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.												

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 01 Gestión Interna

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Impresión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$1.150.000.-
Muebles	215.29.04.004	Mobiliarios y Otros DIDECO	\$1.100.000.-
Audio y Amplificación	215.29.05.999.001.001	Otras	\$500.000.-
Computadores, impresoras	215.29.06.002	Equipos Comunicaciones para redes informáticas	\$200.000.-
TOTAL			\$2.950.000.-

El monto total del Programa es de \$ 2.950.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHFV/CCG/bcm.-